

BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

1er. semestre

San José, viernes 27 de enero de 1899

Número 22

AVISO

DIRECCION
—DE LA—
IMPRESA NACIONAL

Con todo edicto que para su publicación en el **BOLETIN JUDICIAL** se envíe á la Imprenta, debe remitirse un **TIMBRE DE IO CENTAVOS**, á más de su correspondiente valor.

CONTENIDO

PODER JUDICIAL

Sesiones.—Avisos.

ADMINISTRACION JUDICIAL

Remates.—Títulos supletorios.—Citaciones.
Depósitos judiciales.

Corte Suprema de Justicia

SESION ordinaria de la Corte Suprema de Justicia, efectuada á la una y media de la tarde del dieciséis de enero de mil ochocientos noventa y nueve, á que asistieron los señores Magistrados Licenciados Rodríguez, Presidente; Alvarado, Jiménez, Serrano, Brenes Robles y Pacheco y Conjuces Licenciados Cañas y Prieto.

Art. I

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Art. II

Se dispuso archivar:

1º—Los oficios de la Secretaría de Estado en el despacho de Justicia en que participa que los señores Licenciados Ricardo Jiménez Oreamuno y Ana Montero, viuda de Echandi, por escrituras otorgadas con fecha 12 del corriente, la una ante el Notario señor Licenciado Andrés Venegas García y la otra ante el Notario señor Licenciado Francisco Vicente Sáenz Esquivel, garantizaron las responsabilidades de los señores Notarios Licenciados Luis Anderson Morúa y Alberto Echandi Montero;

2º—El oficio de la Secretaría de la Sala Primera de Apelaciones en que comunica que á las dos de la tarde del 10 del corriente tomó posesión del puesto de Secretario el señor Antonio Vargas Quesada;

3º—El oficio del Juez 1º Civil propietario de esta provincia, señor Licenciado Luis Dávila, en que manifiesta que el mismo día 16 de este mes volvió á hacerse cargo del despacho;

4º—El oficio del señor Juez Civil de Alajuela en que avisa que, por haberse dictado auto de prisión contra el señor Nazario Ocampo, Alcalde segundo de

Alajuela, por retardación de justicia, llamó al suplente, señor David Méndez Soto, para que se encargue de la Alcaldía; y

5º—El oficio del señor Juez de 1ª instancia de Limón en que avisa que el 11 de este mes tomó posesión del empleo de Secretario del Juzgado el señor Juan Bernardo Bravo.

Art. III

Se concedió al señor Magistrado Loria licencia hasta por el término de un mes, en razón de enfermedad y con goce de sueldo; y para integrar la Sala de Casación durante su ausencia, se eligió al Conjuez Licenciado González Víquez.

Art. IV

Se aprobó el nombramiento del señor Paulino Castro para que sustituya al escribiente de la Sala Segunda de Apelaciones, señor Modesto Guevara, á quien se ha otorgado licencia por quince días, por motivos de enfermedad y con goce de la tercera parte del sueldo.

Art. V

Se aprobó el llamamiento del señor Maximiliano Febles, para escribiente interino del Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en reemplazo del señor Juan Bernardo Bravo, quien ha pasado á desempeñar otro destino.

Art. VI

Se aprobó el nombramiento de don Isaac Leal para Notificador auxiliar de los Juzgados Civiles de esta provincia, en reemplazo del señor Lauro M. Leal, á quien se ha concedido nueva licencia por un mes.

Art. VII

Visto el oficio del señor Juez Civil de Heredia en que manifiesta que se le ha informado que la casa municipal en que está su oficina será ocupada por el Colegio de San Agustín de aquella ciudad, y solicita que se le autorice para buscar un local á propósito, á fin de trasladar la oficina tan luego como lo consiga, se acordó decir al Juez que busque el local que necesita y dé cuenta á la Corte.

Art. VIII

Se eligió al señor Ramón Lombardo, de la terna presentada, para Secretario del Juzgado Civil de Alajuela.

Art. IX

Se nombró al señor Ismael Villegas para Alcalde 1º suplente del cantón de Alajuela.

Art. X

Se aprobó el nombramiento del señor Amadeo Bonilla para que subrogue, con el carácter de escribiente, al Secretario de la Alcaldía de Carrillo, señor Antonio Rovira, á quien se ha otorgado permiso por ocho días.

Art. XI

Asimismo se aprobó el nombramiento del señor Alfredo Saetoni para escribiente interino de la Alcaldía de Golfo Dulce, por haber cesado en sus funciones el Secretario, por ser hermano carnal del Alcalde.

Art. XII

Se nombró al señor Juan Bernardo Bravo para Alcalde suplente de Limón.

Art. XIII

Se autorizó á los señores Notarios Licenciados Luis Anderson Morúa y Alberto Echandi Montero para el ejercicio de su profesión.

Art. XIV

Vistas las solicitudes de rebaja de la señora Antonia Marín Solís, en favor de su hermano Juan Marín Solís, y de Tranquilino Campos Vargas; y en atención á que de los informes de los señores Gobernador de Puntarenas y Teniente Gobernador del presidio de San Lucas aparece que Marín no tiene el tiempo requerido para solicitar la rebaja y que Campos es acreedor á la misma, por haber llenado los requisitos del artículo 9º de la ley de 1º de agosto de 1895, se acordó informar al Poder Ejecutivo desfavorablemente con respecto á la primera solicitud y que procede la rebaja de la décima parte de la pena impuesta á Campos.

Art. XV

Leído el memorial de la señora María Teresa Portugués, en que solicita indulto de la pena á que fué condenada por homicidio en la persona de Vicente Morera, y discutido el asunto, se reservó para otra sesión.

Art. XVI

Tomada en consideración la solicitud de la señora Vicenta Garro Campos para que se indulte á su hijo Tito Arrieta de la pena á que fué condenado por robo y lesiones al señor Juan Alfaro, alegando esencialmente que la condena se funda en varios indicios que ha logrado destruir con posterioridad, por medio de una información *ad perpetuam* con citación y asistencia del Ministerio Público, la cual acompaña; con vista de la información y del proceso respectivo, por unanimidad se acordó informar al Poder Ejecutivo que no hay motivo para recomendar el indulto, porque aparte de no tener valor legal alguno dicha información, con ella no se han destruido los indicios que apreciaron los Tribunales para la condenación del reo.

Art. XVII

Los Conjuces Licenciados Sánchez, Castro y Villalobos fueron designados por la suerte para reponer el primero al Conjuez Licenciado Prieto, en el juicio establecido por Hipólito Tournon y Compañía, contra Sara Bolaños y otros, y en el establecido por la Hermandad de Caridad de Cartago contra Rafael Gutiérrez Saldos; el segundo al Magistrado Brenes Robles, en la apelación de hecho interpuesta por el Licenciado José Francisco Peralta en la mortuoria de Natividad Guzmán de Robles; y el tercero al Magistrado Pacheco, en la causa seguida contra Francisco Ramírez Cervantes por hurto.

Se levantó la sesión.—José J. Rodríguez.—Alfonso Jiménez R.,—Secretario.

Es conforme.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

ALFONSO JIMÉNEZ R.

SESION extraordinaria de la Corte Suprema de Justicia, efectuada á las doce y tres cuartos del día diecisiete de enero de mil ochocientos noventa y nueve, á que asistieron los señores Magistrados Licenciados Rodríguez, Presidente; Alva-

rado, Gutiérrez, Jiménez, Herrera, Serrano y Brenes Robles y Conjuces Cañas y Prieto.

Art. único

Vista la comunicación del señor Conjuez González Víquez, electo para integrar la Sala de Casación durante la ausencia del señor Magistrado Loria, en que se excusa de desempeñar sus funciones porque perentorias ocupaciones del instante no le permiten aceptar, se aceptó la excusa y se nombró en su lugar al señor Conjuez Licenciado Pacheco.

Terminó la sesión.—José J. Rodríguez.—Alfonso Jiménez R.—Secretario.

Es conforme.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

ALFONSO JIMÉNEZ R.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia

A las 8 a. m. de ayer tomó posesión de la Judicatura de 1ª instancia de Guanacaste el señor Eduardo Salazar, llamado para sustituir al Juez propietario, hasta por diez días, mientras efectúa las visitas oficiales de las Alcaldías de su jurisdicción.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.—San José, 25 de enero de 1899.

ALFONSO JIMÉNEZ R.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia

Por acuerdo del Supremo Tribunal, del 23 de este mes, se autorizó al Alcalde suplente de Tarrazú, señor Juan Abarca S., para el ejercicio de las funciones de Notario Público, con arreglo al artículo 3º de la Ley Orgánica del Notariado, durante el tiempo en que reemplace al propietario.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.—San José, 25 de enero de 1899.

ALFONSO JIMÉNEZ R.

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

REMATES

Nº 3,405

A las doce y media del día dieciséis de febrero próximo, se rematará en el mejor postor, en la puerta exterior del Palacio Municipal de esta ciudad, los bienes siguientes: primero, terreno situado en Cachí, distrito 4º, cantón segundo de esta provincia; cultivado antes de café, y hoy dividido en un lote de potrero de novecientos sesenta metros cuadrados y un lote de café de dos hectáreas, cuatro mil trescientos noventa metros cuadrados y cinco decímetros cuadrados. En el comienzo de este último lote, con frente a la calle, se ha construido una casa de habitación, rodeada de corredores, con galerón adyacente, cubierto de teja y muy buena madera de cuadro. Linderos: al Norte, río Sordo y río Naranjo en medio, propiedad de Juan Ramírez; Sur, camino público en medio, propiedad de Juana Mata; Este, río Sordo en medio, propiedad de Anacleto Arnesto, antes, hoy del fallido Refugio Quirós; y Oeste, propiedad de Domingo Cordero; inscrito en el Registro de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo 236, folio 507, finca nº 11,753, asiento 2º, valorado en seis mil pesos. Respecto de este inmueble se advierte que aunque en el Registro se expresa que tiene dos manzanas y seis mil doscientas varas cuadradas (una hectárea, ochenta y tres áreas, once centiáreas y seis decímetros cuadrados), la medida exacta, según la rectificación hecha últimamente, es la que antes se ha indicado; no tiene gravámenes. Segundo, los cultivos hechos en el inmueble que se describe así: lote sembrado de café, situado en el mismo distrito y cantón citados; constante de cuatro mil ciento sesenta y un metros cuadrados. Lindante; Norte, río del Naranjo y calle en medio, propiedad de Juan Ramírez; Sur, calle en medio, propiedad de Juan Ramírez lo mismo que al Este; y Oeste, río Sordo en medio, la finca anterior.—Sin inscribir.—Valorados dichos cultivos en quinientos pesos. Se hace constar que esta nueva subasta se hace con el rebajo de un cincuenta por ciento. Per-

tenecen al concurso de Refugio Quirós de único apellido, y se venden para el pago de créditos, a solicitud de los interesados.—Quien quiera hacer postura ocurra.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago, 20 de enero de 1899.

MATÍAS TREJOS

RAFAEL V. ROLDÁN,—Prosrío.

3—2

Nº 3,403

A la una y media de la tarde del día dieciséis de febrero próximo se rematarán en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, los bienes siguientes: Terreno de cuatro manzanas, 5,320 varas cuadradas, equivalentes a 3 hectáreas, 16 áreas, 73 centiáreas y 96 decímetros cuadrados, situado en la cuesta de Orosi, distrito 2º, cantón 2º de esta provincia, lindante: Norte, terreno de Andrés Morales; Sur, ídem de Nicolás Córdoba, camino en medio; Este, ídem de Jesús Quirós; y Oeste, ídem de Ramón Moya y Andrés Morales. Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 170, folio 581, finca nº 9,310, asiento 1. Valorado en \$ 600-00. Un trapiche con su paila y el galerón en que está ubicado, \$ 150-00. Una casa en la finca citada, \$ 100-00. Terreno inculto, situado en el distrito 1º, cantón 2º de esta provincia, lindante: Norte, Sur y Oeste, resto de la finca de que es parte la presente; y Este, terreno de Ujarrás, de Luz Castillo. Mide 7 hectáreas, 6 áreas y 42 centiáreas. Inscrito en el Registro expresado, tomo 464, folio 100, nº 10,543, asiento. Valorado en \$ 536-05. Terreno de sembrar granos, situado en el punto llamado *La Castilla*, distrito 1º, cantón 2º de esta misma provincia, lindante: Norte, terreno de Jesús Quirós Irola y de Ramón Córdoba; Sur, calle en medio, terreno de Luz Castillo; Este, ídem de Ramón Córdoba; y Oeste, terreno de Mario Sánchez. Mide 84 áreas, 27 centiáreas, poco más ó menos. Inscrito en el mencionado Registro, tomo 344, folio 521, nº 14,404, asiento 2. Valorado en \$ 63-95. Estos bienes pertenecen a la sucesión de Vicenta Córdoba Calderón, y se venden de común consentimiento de los interesados para facilitar la cuenta distributiva. Quien quisiera hacer postura, ocurra.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia.—Cartago, 16 de enero de 1899.

MATÍAS TREJOS

RAFAEL V. ROLDÁN,—Prosrío.

3 3

Nº 3,411

A las doce del día seis del próximo febrero, se rematarán en el mejor postor y en la puerta principal del edificio que ocupa esta Alcaldía, un caballo alazán, en \$ 10-00; dos terneros, uno de color claro y otro alazán oscuro, en \$ 35-00; una vaca balla con una ternera de cría, hosca, con pintas blancas, en \$ 25-00; y una carreta, en \$ 17-00. Se venden en virtud de ejecución seguida en cobro de pesos por Antonio Alcántara contra Roque Jiménez. Quienes quisieren hacer postura legal, ocurran.

Alcaldía 2ª de San José.—25 de enero de 1899.

CORNELIO LEIVA

A. CASTRO A.,—Srio.

3—2

Nº 3,413

A las 12 del día 16 de febrero próximo, en la puerta exterior del Palacio de Justicia, se rematará en el mejor postor la finca inscrita en el Registro Público, Sección de Propiedad, Partido de San José, tomo 311, folio 411, asiento 1, nº 23,950, que es un terreno cultivado de caña blanca, situado en el distrito 9º, cantón 1º de esta provincia, lindante: Norte, resto de la finca general de que es parte, de propiedad de Balbina Vargas Gómez; Sur, propiedad de Félix Vargas; Este, ídem de Tereso Vargas; y Oeste, ídem de la sucesión de Calixto Acosta. Mide 41 áreas, 93 centiáreas, 37 decímetros y 60 centímetros cuadrados. Según el asiento dicho, sobre la enunciada finca está establecida una servidumbre de pasaje a pie, a caballo y con carreta, con dirección de Norte a Sur, a favor del resto de la finca número veintitrés mil ciento cuarenta y uno, inscrita en el tomo doscientos noventa y uno de la Sección citada, y tiene a su favor la finca primeramente dicha una servidumbre que se ejercita por una calle de cuatro y medio metros de ancho sobre las fincas inscritas en la Sección citada, tomo doscientos noventa y uno, folios

cuatrocientos veintisiete y cuatrocientos veintinueve bajo los números veintitrés mil ciento cuarenta, cuya calle tiene rumbo casi Norte Sur y va límite al lindero Este de dichas dos fincas; y ocupa en la primera finca tres áreas, colindantes por todos rumbos con la misma finca; en la segunda finca ocupa tres áreas, cuarenta y nueve centiáreas, colindantes: Norte, propiedad de la sucesión de Calixto Acosta y la finca número veintitrés mil ciento cuarenta y una citada; Sur, propiedad de Hilaria Gómez; Este, ídem de Tereso Vargas; y Oeste, con la citada finca número veintitrés mil ciento cuarenta. El pasaje podrá efectuarse a pie, a caballo y con vehículos de toda especie, y podrá disfrutarse para todos los usos conducentes a la explotación del fundo dominante.—La finca primeramente descrita es parte de la número 23,141, inscrita en el tomo 91 de la Sección citada pertenece al señor Vicente Mora, de único apellido y se remata en virtud de ejecución hipotecaria que sigue la señora Juana Solís Monge, en concepto de curadora de su esposo Félix Vargas Gómez, sirviendo de base para la venta la suma de \$ 500-00.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—25 de enero de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3 1

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

Nº 3,417

A las 12 del día 20 de febrero próximo, en la puerta exterior del Palacio de Justicia, se rematarán en el mejor postor las fincas inscritas en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de San José, tomos 291 y 278, folios 445 y 101, números 23, 144 y 22, 319, asientos 1, que son dos terrenos situados en el *Llano Grande*, jurisdicción del Puriscal, cantón 4º de esta provincia, lindantes: el 1º, al Norte y Este, resto de la finca de que es parte, de propiedad de José Lino Rojas Sequeira; Sur, quebrada en medio, propiedad de José Porras; y Oeste, ídem de Gregorio de Jesús Porras; mide 9 hectáreas, 68 áreas, 45 centiáreas y 44 decímetros cuadrados. La 2ª, linda: al Norte, con el lote de José Lino Rojas; Sur, río San José en medio, con José Picado; Este, quebrada Seca en medio, con José Porras; y Oeste, con quebrada Grande, propiedad de Esteban Agüero; mide 28 hectáreas, 9,668 metros y 50 decímetros cuadrados. Las expresadas fincas solamente aparecen con los siguientes gravámenes: la 1ª fué parte de la finca 22,316, inscrita en el tomo 278, la cual fué parte a su vez de la número 9,182, del tomo 106; y la 2ª fué parte de la citada finca 9,182, en la que según el asiento número 5 de su separación, aparece que la señora Mercedes Sequeira Acosta, por escritura otorgada a las once de la mañana del 12 de setiembre de 1877, ante Teodosio Mena, Alcalde único del cantón del Puriscal, vendió un derecho de \$ 141-97 por mitades a los señores José Lino y Gregorio Rojas Sequeira por \$ 1,000-00 de los cuales pagaron \$ 400-00 al contado, quedando a plazos los \$ 600-00 restantes, los que no aparece que hayan sido pagados. Las fincas que se rematan pertenecen al señor Gregorio de Jesús Rojas Sequeira, y se subastan en virtud de ejecución hipotecaria que contra éste sigue la señora Juana Solís Monge, en su carácter de curadora de su esposo Félix Vargas Gómez, sirviendo de base para la venta las sumas por que responden ó sean la 1ª de \$ 200-00 la 1ª y \$ 287-25 la 2ª.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—25 de enero de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3—1

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

Nº 3,416

A las doce del día 21 de febrero próximo, y en la puerta exterior del Palacio de Justicia, se rematará en el mejor postor un terreno cultivado de caña blanca, situado en el distrito 9º de este cantón, constante de 29 áreas 23 centiáreas, 37 decímetros y 40 centímetros cuadrados; y lindante: al Norte, con propiedad de José Pinto; al Sur, con ídem de Vicente Mora; al Este, con propiedad de Tereso Vargas; y al Oeste, con ídem de Calixto Acosta. Es el último resto de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 291, folio 433, número 23,141, asiento 1; según el asiento número 1, la finca 23,141 citada aparece con el gravamen, una servidumbre de pasaje que se ejercitará por una calle de 4 y ½ metros de ancho; sobre el lote de Hilaria Gómez, se impone la servidum-

bre á favor de la mencionada finca y de la número 23,140 y sobre esa misma finca á favor de la citada 23,141, únicamente. La calle tiene rumbo casi Norte Sur y va limitrofe al lindero Este de los dos lotes dichos. El pasaje podrá efectuarse á pie, á caballo y con vehículo de toda especie y podrá disfrutarse para todos los usos conducentes á la explotación de los fundos dominantes. El resto primeramente deslindado pertenece á la señora Baibina Vargas Gómez, y se vende en virtud de ejecución hipotecaria que le sigue la señora Juana Solís Monge, en concepto de curadora de su esposo Félix Vargas Gómez, sirviendo de base para la venta la suma de \$ 555 00.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—23 de enero de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3-1 ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 3,400

Ante mí, Julián Guerrero Zelaya, Alcalde único de esta ciudad, se ha presentado la señora Gregoria Cisneros Rosales, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre en el Registro de la Propiedad la finca que se describe así: terreno plano, constante de veinticuatro metros noventa y seis milímetros de frente, por cuarenta y un metros seiscientos milímetros de fondo, conteniendo algunos árboles frutales y una casa de madera redonda, forrada de palos, con piso de arena y techada con teja de barro, cuya casa mide cuatro metros noventa y dos milímetros de frente por seis metros seiscientos cincuenta y seis milímetros de fondo; cuya finca está situada en el distrito Este, cantón único de esta comarca; y linda: al Norte, calle de por medio, con solar de José Torres; al Sur, calle en medio, con la estación vieja del Ferrocarril; y al Este y Oeste, con propiedades de los finados Ramón Vargas y Trinidad Vásquez; dicha finca vale doscientos pesos, y la hubo por compra que de ella hizo á Benvenuta González de Luna, habiéndola poseído la compradora desde hace once años. Lo que se pone en conocimiento público para que los que se crean con derecho á la finca descrita, se presenten á legalizarlo dentro de treinta días, que se señalan, bajo apercibimiento de ley.

Alcaldía única de Puntarenas.—14 de enero de 1899.

J. GUERRERO

3-3 J. M. GUZMÁN,—Srio.

Nº 3,408

La señora Paula Vargas Rojas, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de San Rafael de esta villa, se ha presentado en este despacho solicitando información posesoria para inscribir en su nombre, en el Registro Público, Sección de la Propiedad, un terreno cultivado de café, con una casa en él ubicada, sitios en San Rafael de esta villa, distrito primero, cantón tercero de la provincia de Cartago. El terreno mide 19 áreas, y la casa, que es de construcción de adobes, madera redonda, cubierta con teja de barro; compuesta de sala, cuarto, corredor y cocina; mide 9 metros 196 milímetros de frente, por 8 metros 360 milímetros de fondo; lindante todo: al Norte y Este, carretera nacional á Cartago; al Sur, calle en medio, propiedad de Gerardo Solís; al Oeste, propiedad de la sucesión de Ramón Molina. Manifiesta la solicitante que el terreno y casa descritos los ha poseído por más de diez años, quieta, pública y pacíficamente; que hubo el terreno por compra á José María y Juana Boza, y la casa construída á sus expensas; no tiene gravamen y vale \$ 450-00.

Las personas que algún derecho tengan en el inmueble descrito, preséntense en este despacho dentro de treinta días, á deducirlo.

Alcaldía única de La Unión.—24 de enero de 1899.

FRANCO. VARGAS O.

RAFAEL T. VILLALOBOS C.,—Srio.

3-2

Nº 3,402

Juan José Jenkins Rodríguez, mayor, casado, comerciante y vecino de Atenas, se ha presentado solicitando información posesoria de un terreno de cinco hectáreas y noventa y cuatro áreas, próximamente, superficie varia, de pastos, situado en el centro de esta villa, cantón cuarto de la provincia de Alajuela. Lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Rafael Pérez, Antonio Murillo, casa y terreno de la Junta de Instrucción de este distrito; Sur, terreno de su propiedad; Este, ídem de Eulogio Ramírez; y Oeste, calle que conduce á Santo Domingo, en medio, con terreno de Francisco Soto y Rafaela Venegas. Habido por compra á Ramón Soto, José Quirós y Presbítero José María Palacios. Libre de gravámenes y vale mil cuatrocientos pesos, aproximadamente.

Se hace esta publicación para los efectos de ley.

Alcaldía única de San Mateo, 19 de enero de 1899.

GMO. RUIZ

SIMEÓN Mª MORALES,—Srio.

3-2

Nº 3,366

Eliseo Alfaro Flores, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Antonio, se ha presentado solicitando información para inscribir en su nombre un terreno cultivado de caña dulce, sito en el barrio de Santiago, distrito tercero de este cantón, lindante: Norte, río Ciruelas en medio, propiedad de Juan Manuel Arrieta; Sur y Oeste, calle en medio, ídem de María Soto; y Este, ídem de Salvador Rojas; mide 58 metros 520 milímetros de largo, por 20 metros 64 milímetros de ancho por el Norte y 16 metros 720 milímetros de ancho por el Sur. Lo adquirió por compra á Calixto Guillén Fernández, quien lo poseyó por más de diez años y lo adquirió por compra á la Municipalidad de este cantón.—Vale ciento setenta pesos.—Se publica este edicto para que las personas que tengan derecho á oponerse á esta solicitud, lo verifiquen dentro de treinta días.

Alcaldía primera de Alajuela,—18 de enero de 1899.

JOSÉ SALAZAR M.

ERNESTO ROJAS CH.,—Srio. 3-3

Nº 3,388

Romualdo Barrientos Hernández, mayor, casado, agricultor, vecino de Santiago Oeste, cantón central, solicita información posesoria para inscribir en su nombre una casa de habitación, de adobes, cubierta con teja del país, ubicada en el terreno inculto, lindantes: Norte, propiedades de sucesión de Jesús Herrera y de Juan Herrera; Sur, calle pública en medio, propiedad de María Soto; Este, ídem de la Municipalidad de este cantón; y Oeste, ídem de Juan Herrera. Mide la casa como seis metros de frente, como por cuatro metros de fondo; y el terreno como 13 áreas, 50 centiáreas. Lo posee hace más de diez años, no tiene gravamen, lo adquirió por compra á Andrés Barrientos, situado en el barrio dicho, distrito tercero, cantón primero de Alajuela.

Alcaldía 2ª del cantón central de Alajuela, 4 de enero de 1899.

N. OCAMPO

3 3 LEOPOLDO FERNÁNDEZ,—Srio.

Nº 3,397

Juan Vicente Sánchez, mayor, casado, agricultor y de este domicilio, solicita información para inscribir en su nombre un potrero situado en el distrito sétimo de este cantón, como de ocho hectáreas, lindante: Norte, propiedad de José Sánchez; Sur, de Juana Solano; Este, de Sinesio Ramírez; y Oeste, de Fidencio Tencio. Cito con treinta días de término á los que tengan algún derecho que oponer.

Alcaldía 1ª—Cartago, 19 de enero de 1899.

CÉLIMO OBANDO

PANT. PEREIRA 3 3 F. MENESES

Nº 3,386

Julián Campos Villalobos, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicita informa-

ción posesoria de la finca que se describe así: terreno de superficie desigual, cultivado de caña de azúcar, café y pastos; mide cuatro hectáreas, ochenta y nueve áreas, veintidós centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados; lindante Norte, con propiedad de Ana Barquero; Sur y Este, ídem de Rafael Arias; y Oeste, calle pública en medio, con propiedad de Manuel Cruz. En este terreno hay una casa de madera y teja de barro, de siete metros de largo por cuatro de ancho. La finca descrita está situada en el distrito y cantón segundos de la provincia de Alajuela y libre de gravámenes; vale doscientos pesos, y la hubo el solicitante por compra que hizo de una parte á Cayetano Blanco, y la otra, por herencia de su finada madre, Josefa Villalobos.

Se publica este edicto para los efectos de ley.

Alcaldía de San Ramón, 19 de enero de 1899.

C. SALAS

ROSENDO ESQUIVEL,—Srio.

3-3

Nº 3,414

Jerónimo Sanabria Valverde, mayor, viudo, agricultor y vecino del barrio de San Nicolás de esta ciudad, como albacea de la sucesión de Luz Sanabria Valverde, que fué mayor de edad, casado, agricultor y del mismo vecindario, solicita título supletorio en nombre del causante, de un terreno situado en la cañada de Felipe Díaz, distrito quinto de este cantón, constante de tres hectáreas, sesenta y una áreas, nueve centiáreas; lindante: Norte, terreno de Jerónimo Sanabria; Sur, ídem de Macedonio Morales; Este, calle en medio, ídem de Jesús Molina; y Oeste, calle en medio, ídem de Hilario Ortiz. El terreno está de montes, vale ciento cincuenta pesos, fué adquirido por compra á Jesús y Cecilia Calderón y Antonio Sanabria; no tiene gravamen. Cito con el término de treinta días á las personas que se consideren con derecho al inmueble descrito, para que se presenten á deducirlo.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago, 18 de enero de 1899.

CÉLIMO OBANDO

F. MATA VALLE 3-1 LUIS ROBLES

CITACIONES

Nº 3,418

Convócase á todos los acreedores en el concurso de Pedro Joaquín y Mercedes León Bolaños, á solicitud del curador propietario definitivo, Licenciado don Albino Villalobos, mayor, casado, abogado y de este vecindario, á una junta general, á fin de que se le autorice para establecer varios juicios, en demanda de nulidad de varios contratos y escrituras otorgadas por los insolventes.—La junta tendrá lugar á las doce del día dieciséis de febrero entrante.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—25 de enero de 1899.

CARLOS PACHECO

LUIS ARCE CHACÓN,—Srio. 3-1

Nº 3,393

Carlos Pacheco Dengo, Juez Civil en primera instancia de la provincia de Heredia, cita por tercera vez á todos los interesados, herederos, legatarios ó acreedores en el juicio de sucesión del General don Fadrique Gutiérrez Flores, que fué mayor de edad, casado, artista y vecino de esta ciudad, para que dentro del término de un mes se presenten en este despacho á deducir sus derechos, bajo el apercibimiento de ley, si no lo verifican.

El segundo edicto se publicó en el *Boletín Judicial* número 147 de 29 de junio de 1897.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—19 de enero de 1899.

CARLOS PACHECO

LUIS ARCE CHACÓN,—Srio.

Nº 3,412

Convócase á los interesados en el juicio de sucesión del señor Enrique Jiménez Soborio, á una junta que se verificará en este despacho á las dos de la tarde del ocho de febrero entrante, para que conozcan acerca de una solicitud sobre venta de una finca.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—25 de enero de 1899.

LUIS DÁVILA

3—1 JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

Nº 3,419

Cito y emplazo por segunda vez y con dos meses de término á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de los cónyuges Rafael Rivera Solano y Telésfora Jiménez Monge, que fueron mayores de edad, agricultor el hombre, de oficios domésticos la mujer y vecinos de la aldea de Turrialba, jurisdicción de esta provincia, para que se presenten á hacer valer sus derechos, y se apercibe á los que crean tener derecho á la herencia, que si no se presentan en el término indicado, pasará ésta á quien corresponda. El primer edicto se publicó el 23 de diciembre último.

Juzgado Civil y de Comercio en primera instancia de la provincia de Cartago.—24 de enero de 1899.

MATÍAS TREJOS

RAFAEL V. ROLDÁN,—Prosrío.

Nº 3,415

Por tercera vez y con el término de un mes, que comenzará á correr desde la publicación de este edicto, cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de doña Juliana Trunk y Back, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, para que se presenten á legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican.

Juzgado de 1ª instancia Civil.—Alajuela, 23 de enero de 1899.

JOSÉ SABORÍO

R. LOMBARDO,—Srio.

Por medio de este aviso, cito á los señores Amador Salas y Ramón Castillo, á fin de que dentro del término de diez días, se presenten ante esta autoridad, con el objeto de que declaren en la sumaria seguida contra Santos Blanco y otros, por robo en perjuicio de don Juan I. de Johng.

Alcaldía 1ª del cantón de San José, 19 de enero de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO

J. ISMAEL GARITA,—Srio.

David Méndez Soto, Alcalde segundo de este cantón,

Por el presente cito y emplazo al señor Ricardo Bustamante, para que á la brevedad posible se presente en esta oficina á declarar en causa criminal que se le sigue, por violación de un sepulcro.

Alcaldía 2ª del cantón central de Alajuela.—20 de enero de 1899.

D. MÉNDEZ SOTO

LEOPOLDO FERNÁNDEZ,—Srio.

Cítase por este medio á los testigos Santiago Walker y Richard Simpson, para que á las doce del día veinticinco del corriente mes, comparezcan á este despacho á prestar declaración en causa que instruyo contra William Phillipps, por hurto en perjuicio de Lorenzo Frazé.

Juzgado Civil y del Crimen.—Limón, á las tres de la tarde del trece de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

RODRIG. PORTUONDO

J. B. BRAVO,—Srio.

Lucas Daniel Alvarado Echandi, Alcalde propietario de esta comarca,

Por el presente cito, llamo y emplazo al señor Samuel Soddilam, para que dentro el término de nueve días comparezca á dar su declaración, bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica.

Dado en Limón, á las ocho de la mañana del día nueve de enero de mil ochocientos noventa y nueve. Lucas D. Alvarado.—Luis Mejía Brenes.—A. A. Munive.

Alcaldía de la comarca de Limón.

LUCAS D. ALVARADO

LUIS MEJÍA BRENES A. A. MUNIVE

Antonio Garnier B., Juez del Crimen de la provincia de Guanacaste,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Juan Chavarría Palacio, contra quien he proveído con fecha doce de enero el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos y 7º de la Ley de Jurado de 31 de octubre de 1892, declárase haber lugar á formación de causa contra Juan Chavarría Palacio por el delito de hurto en perjuicio de Andrés Díaz. Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor, dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcaide de las cárceles."

Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de 1ª instancia del Crimen.—Liberia, á las once del día 13 de enero de 1899.

ANTONIO GARNIER

ED. SALAZAR,—Srio.

Luis Castaing Alfaro, Juez del Crimen de esta provincia,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente José Cerdas, contra quien he proveído con esta fecha, el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos y 7º de la Ley de Jurado, declárase haber lugar á formación de causa contra José Cerdas por el delito de abigeato. Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcaide de las cárceles." Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado del Crimen de la provincia de Alajuela. 19 de enero de 1899.

LUIS CASTAING ALFARO

CARLOS MÉNDEZ SOTO,—Srio.

Antonio Garnier B., Juez del Crimen de la provincia de Guanacaste,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Juan J. Rojas, contra quien he proveído con fecha 2 del presente mes, el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos y 7º de la Ley de Jurado de 1892, declárase haber lugar á formación de causa contra Juan J. Rojas por el delito de hurto. Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcaide de las cárceles". Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de 1ª instancia del Crimen.—Liberia, 5 de diciembre de 1898.

ANTONIO GARNIER

ED. SALAZAR,—Srio.

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales habido en el Juzgado Civil de la provincia de Cartago, en octubre de 1898

Entradas				
1898	Octubre	1º	A saldo existente en giros	
		4	A giro número 5,012, á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez Civil de la provincia. Depósito hecho por Eduardo Esquivel, para responder á embargo contra Policronio Martínez. — Su valor.....	\$ 34,988
		20	A giro número 95, á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez Civil de esta provincia. Depósito hecho por Antonio Poltronieri para responder á la demanda que le sigue Eugenio Lamieq por valor de.....	\$ 300 00
		26	A giro número 94, á cargo del Banco de Costa Rica y la orden del Juez Civil de la provincia. Depósito hecho por don Francisco Serrano, como albacea de la sucesión de Salvador y Martín Pugnós, por valor de.....	8 00
		31	A giro número 4,584, á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez Civil de esta provincia. Depósito hecho por doña Dolores Jiménez Zamora, para responder á embargo en bienes de Ricardo Nanne, cuya entrada se omitió anotar el día 4 de mayo de mil ochocientos noventa y ocho, fecha en que se presentó al Juzgado dicho giro.....	362 60
				400 00
				1,070
				\$ 36,059

Salidas				
1898	Octubre	1º	Por salida del giro número 4,783, entregado al Administrador del Banco Anglo Costarricense, por valor de.....	\$ 80 00
			Por retiro del giro número 4,584, entregado á la señora Dolores Jiménez por valor de.....	400 00
			Por salida del giro número 88, entregado á Santiago Jiménez, por valor de.....	400 00
			Por retiro del giro número 5,012, entregado á don Eduardo Esquivel por valor de.....	300 00
		10	Por salida del giro número 961, entregado á Matías Mora, por valor de.....	145 00
		14	Por retiro de los giros números 520, 841, 848, 860 y 3,902 por valor, respectivamente, de \$ 1,442-00, \$ 25-00, \$ 600-00, \$ 19-00 y \$ 9-00.....	2,095 00
		19	Por salida del giro número 4,095, entregado á Jaime Bennet, por valor de.....	185 00
		26	Por retiro del giro número 4,896, entregado al Licenciado Francisco Aguilar Barquero, por valor de.....	475 75
			Por saldo que pasa al mes próximo.....	\$ 31,978
				\$ 36,059

Juzgado Civil y de Comercio en primera instancia de la provincia de Cartago, 31 de octubre de 1898.

J. LEÓN GUEVARA, Srio.

NOTA:—Este empleado me comunica que en la cuenta de depósitos judiciales de la Alcaldía de La Unión, no hubo depósitos judiciales en el mes de octubre.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.—San José, 20 de octubre de 1898.

ALFONSO JIMÉNEZ R.

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales habido en la Alcaldía primera de Cartago, durante el mes de octubre del año en curso

1898		Nº		
	Octubre	6	73 Depósito hecho por los señores Jesús Pacheco ó hijos, para responder á embargo en bienes de Rafael Ramírez, por valor de.....	\$
		7	72 Depósito hecho por Ricardo Pacheco C., para responder á embargo en bienes de Rafael Ramírez, por valor de.....	
		7	75 Depósito hecho por Ricardo Pacheco C., para responder á embargo contra Jerónimo Rivera y Paulino Brenes, por valor de.....	
		18	81 Por retiro de este giro perteneciente á la sucesión de José Ramón Quesada, entregado al albacea Felipe Solano, por valor de.....	
		19	43 Por retiro de este giro, perteneciente á la sucesión de Pedro Pérez y Juana Noguera, entregado al albacea Pedro Pérez Noguera, por valor de.....	
		27	96 Depósito hecho por Nicomedes Méndez, para responder á embargo en bienes de Cecilio Fernández, por valor de.....	

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago, 1º de noviembre de 1898

CÉLIMO OBANDO